

Llacao, 28 de abril de 2017

Señor Doctor
Miguel Peralta
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE LLACAO

De mi consideración:

Le hacemos entrega tanto de las preguntas realizadas por la ciudadanía así como la matriz de mapeo de actores con el fin de que las preguntas planteadas sean respondidas satisfactoriamente y que las mismas sean entregadas quince días antes del evento de Rendición de Cuentas, así como lo dispone la resolución del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Por la atención que le dé a la presente, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Polivio Cusco', written over a circular stamp or seal.

Polivio Cusco
PRESIDENTE ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LLACAO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO
LLACAO-CUENCA-ECUADOR
www.gadllacao.gob.ec
Email: jllacao@hotmail.com Telf.: 4098665 - 2453538
RUC:0160025500001
Administración 2014-2019



CUESTIONARIO DE PREGUNTAS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA PARROQUIAL PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GAD PARROQUIAL DE LLACAO.

CUESTIONARIO

1. ¿Indicar detalle de obras ejecutadas en el año 2016?
2. ¿Valores invertidos en las obras ejecutadas en el año 2016 ?
3. ¿Obras de años anteriores que están pendientes de ejecutar?
4. ¿Número de procesos realizados en el portal de compras públicas?
5. ¿Indicar sobre conclusión de trabajos en la vía que conecta la vía principal con la vía Huayraloma?
6. ¿Cómo se encuentra el proceso del asfalto de la vía Panamericana Norte - Zhiquir y Panamericana Norte - Buena Esperanza el Cisne?
7. ¿Cuándo iniciará los trabajos del proyecto de alcantarillado de San Martín?
8. ¿Cuándo se realizará trabajos de recuperación del camino vecinal que continua luego de la escalinata adjunto a la capilla de la Dolorosa?
9. ¿Cómo se encuentra la construcción del estado parroquial del sector de Chonta?

Sr. Polivio Cusco

PRESIDENTE ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA

LLACAO

Sra. Blanca Jiménez

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN



RESOLUCIÓN

DOCTOR MIGUEL PERALTA, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la Constitución de la República, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;

Que, el art. 95 de la Constitución de la República, norma: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;

Que, el art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana regula lo siguiente: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público..;

Que, según el art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos;

Que, al tenor de lo establecido en el art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y servidores públicos sobre sus actos y omisiones;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llacao, es una persona jurídica de derecho público, que presta servicios públicos, maneja recursos públicos y desarrollan actividades de interés público; en esta virtud, está obligado a través de su Representante Legal, a rendir cuentas de su gestión, conforme a lo establecido en la Constitución de la República, y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-449-28-12-2016, de fecha 28 de Diciembre del año 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su art. 3 el Mecanismo de Rendición de Cuentas, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;

Que, la Disposición Transitoria Única, de la resolución referida en el considerando anterior, establece el procedimiento que deben seguir los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la rendición de cuentas, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

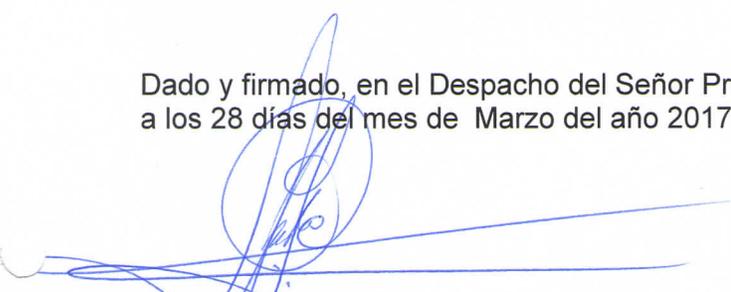
Art. 1.- Disponer el inicio del proceso de rendición de cuentas, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Resolución No. PLE-CPCCS-449-28-12-2016 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Guías Metodológicas implementadas por este Organismo.

Art. 2.- Convocar, a la Asamblea Local o Consejo de Planificación (según sea el caso) para la entrega de información al representante de la ciudadanía relacionada con el PDOT, Matriz POA, Plan de Trabajo del Presidente y Mapeo de Actores.

Art. 3.- Designar, al señor(a) Polivio Cusco representante de la ciudadanía como responsable de liderar el proceso de rendición de cuentas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llacao, conforme a los mecanismos y guía metodológica implementadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 4.- Encárguese del cumplimiento de esta resolución a la Srta. C.P.A. Gloria Guzhñay Secretaria-Tesorera de la Entidad y a su vez como encargada del proceso de rendición de cuentas del GAD Parroquial Rural de Llacao.

Dado y firmado, en el Despacho del Señor Presidente del GAD Parroquial Rural de Llacao a los 28 días del mes de Marzo del año 2017.


Dr. Miguel Peralta Cobos
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LLACAO.




28-03-2017

REUNIÓN CON FUNCIONARIOS DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LLACAO, ASAMBLEA LOCAL CUIDADANA Y CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARA ENTREGA DE LISTA DE TEMAS SOBRE LOS QUE DESEA SER INFORMADA.

